
 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>1 / 6</b>

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y AUDITORIO DE LA ZOFRATACNA.**

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo  
 Fecha : 17/02/2026  
 Actividad del POI : si  
 Forma parte del SGC : no  
 N° de Producto SCI: : no

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Como antecedente, la Entidad ha realizado el servicio de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), durante el cual el Comité Evaluador designado verificó que el sistema eléctrico existente en el Edificio Administrativo de la ZOFRATACNA, de antigua data (año 1994), el mismo año también se instaló el sistema eléctrico en el Auditorio, presentan condiciones técnicas que no se encuentran alineadas a la normativa eléctrica vigente.</p> <p>Asimismo, en el marco de la referida inspección, se advirtió la necesidad de incorporar dispositivos de protección diferencial en los tableros eléctricos, así como comportamientos no previstos en la operación de determinados circuitos, evidenciándose interrupciones simultáneas del suministro en tomacorrientes y luminarias ante maniobras de desenergización, lo cual pone de manifiesto limitaciones en la sectorización y distribución funcional de los circuitos eléctricos existentes.</p> <p>En atención a lo señalado, y considerando que las observaciones formuladas en el mencionado proceso requieren un análisis técnico especializado, el presente servicio tiene como finalidad pública garantizar la seguridad de las personas, la continuidad operativa de las instalaciones y la adecuación normativa del sistema eléctrico, mediante una evaluación técnica integral, diagnóstico sustentado y la elaboración de Términos de Referencia técnicamente viables, que permitan a la Entidad contratar, de manera eficiente y conforme a la normativa vigente, la mejora del sistema eléctrico del Edificio Administrativo y el Auditorio de la ZOFRATACNA, mitigando riesgos eléctricos y evitando afectaciones a la prestación de los servicios institucionales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, seguridad, continuidad del servicio público y uso adecuado de los recursos públicos.</p>
<p><b>II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>El consultor realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inspección en campo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tableros generales y secundarios</li> <li>Alimentadores y circuitos</li> <li>Sistemas de puesta a tierra</li> <li>Sistema de iluminación y tomacorrientes</li> <li>Estado de protecciones eléctricas</li> </ul> </li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b></p>	<p>03/02/2026 REVISIÓN 4</p>	<p>2 / 6</p>

- **Mediciones técnicas:**
  - Medición de cargas y demanda
  - Medición de resistencia y puesta a tierra
  - Pruebas de continuidad y aislamiento
  - Identificación de puntos críticos.
- **Diagnóstico técnico:**
  - Capacidad instalada vs demanda real
  - Cumplimiento normativo
  - Identificación de Riesgos Eléctricos
  - Propuesta técnica de mejoras.
- **Elaboración de TDR para ejecución de obra:** Preparar el documento técnico para contratar la ejecución de obras:
  - Especificaciones técnicas
  - Alcances del servicio
  - Requerimientos técnicos mínimos
  - Penalizaciones técnicas
  - Planos preliminares o esquemáticos, para lo cual la ZOFRATACNA proporcionará la información y planos de distribución disponibles en versión digital.

El servicio no incluye la ejecución de obras ni la adquisición de equipos.

### III. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma EM.010  
Código Nacional de Electricidad  
Otras normas técnicas aplicables.

### IV. SEGUROS (De corresponder)


No aplica.

### V. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)


No aplica.

### VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Suscribir Declaración Jurada de contratos menores según modelo que alcance el área de Logística.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.
- SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO.
- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista
- Colegiado y habilitado
- Experiencia mínima: 03 (tres) años contados desde la colegiatura, en evaluación o diseño de sistemas eléctricos en edificaciones públicas o privadas, y experiencia específica mínima de 02 (dos) años en servicios similares.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b></p>	<p>03/02/2026 REVISIÓN 4</p>	<p>3 / 6</p>

<p><b>VII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> El servicio se prestará en el Complejo ZOFRATACNA en el block A y en el block B de la manzana G. Asimismo, el proveedor realizará trabajo de gabinete en el ambiente que considere adecuado, bajo su responsabilidad y costo.</p> <p><b>Plazo:</b> La ejecución del servicio tiene un plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la notificación del servicio.</p>
<p><b>VIII ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo: Detalle de las actividades y cronograma (A los 5 días calendarios o de firmado el contrato).</li> <li>2. Informe de Diagnóstico Preliminar: Resultados de las inspecciones y mediciones (A los 15 días calendarios).</li> <li>3. Informe Final y TDR: Informe técnico final, planos actualizados y el TDR finalizado para la mejora del sistema</li> </ol>
<p><b>IX SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo del Área de Desarrollo e Infraestructura - ADI de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, en coordinación con la Sección de Mantenimiento y Transportes de la Oficina de Administración y Finanzas, esta última en su calidad de área responsable de la operación y administración del sistema eléctrico.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p><b>X FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p> <p>El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.</p>
<p><b>XI CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>XII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>4 / 6</b>

### XIII RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

### XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:


**F = 0.40**

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

### XV. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No presentarse para el inicio de actividades sin coordinación previa con el Área de Desarrollo e Infraestructura y la Sección de Mantenimiento y Transportes.	3% de la UIT 2026	Informe del Área de Desarrollo e Infraestructura – ADI.
En un plazo de 48 horas, NO dar respuesta respecto a alguna consulta que se le formule	3% de la UIT 2026	Informe del Área de Desarrollo e Infraestructura ADI

### XVI RESOLUCION CONTRACTUAL

	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>	03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>5 / 6</b>

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- d) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- f) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- g) POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>		<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</b>		03/02/2026 REVISIÓN 4	<b>6 / 6</b>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.